



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacauca

al servicio del trabajador y su familia

CIRCULAR
05 de agosto de 2024

De: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA – COMFACAUCA
Para: TRABAJADOR INDEPENDIENTE AFILIADO A COMFACAUCA
Asunto: Proceso de Control Pago de Aportes Trabajadores Independientes afiliados a COMFACAUCA.

Cordial Saludo,

Para COMFACAUCA es muy importante su afiliación y nos complace que utilice los Servicios que brindamos, por este motivo nos dirigimos a usted para informarle lo siguiente:

1. La afiliación que usted tramitó ante COMFACAUCA, la realizó de manera voluntaria, pero en el momento en que nuestra entidad aprueba su afiliación como Aportante en calidad de Trabajador Independiente, el pago de Aportes del 0,6% o 2%, que usted escoge de acuerdo a los servicios que requiera, se convierte en una obligación de Ley de acuerdo al Art. 19 Ley 789 de 2002.
2. En calidad de Afiliado debe informar a la Caja cuando desee cambiar de modalidad de afiliación o de porcentaje de pago de Aportes (2% o 0,6%), ya que la diferencia en el pago de los aportes interfiere en la prestación de los servicios. Ejemplo: Si Usted se afilia como Trabajador Independiente del 2% deberá continuar pagando el mismo porcentaje y si usted decide cambiar de porcentaje al 0,6%, deberá informar a la Caja el cambio para modificar su estado de afiliación en la Aplicación de Subsidio Familiar.
3. Dentro del Proceso de Control de Aportes que debe realizar Comfacauca, se validan las inconsistencias en el pago de Aportes que generan mora e inexactitud y los resultados de los procesos que se inician por el no pago de los aportes o por la inexactitud de los mismos, los cuales se reportan a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto 3033 de 2013.
4. De igual manera a partir del 01 de septiembre del 2024, como lo establece la Resolución 205 del 2024 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP, las administradoras de Seguridad Social y Parafiscales, reportarán los trabajadores independientes que se encuentren en mora en el pago de los aportes y se iniciarán procesos de cobro por la vía judicial.
5. Para evitar requerimientos de cobro innecesarios, se solicita validar los aportes que está realizando con su operador de información o con nuestra entidad, para verificar que esté pagando de manera correcta y no sea objeto de suspensión su registro de Afiliación como Trabajador Independiente.

Agradezco su atención a la presente solicitud, cualquier inquietud con gusto será atendida en la oficina de promoción y control ubicada en la Calle 2N No.6A-54 Barrio Modelo Tels. 8231868 Ext. 120 - 221, o al Correo Electrónico: jefepromocion@comfacauca.com.


JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO
Director Administrativo

VIGILADO SuperSubsidio

NIT: 891.500.182-0 | Popayán: Cll. 2 Nte. # 6A-54 | PBX:(602) 8231868 | Línea gratuita 018000 912222

Santander de Quiché: Cll. 5 # 9-70 PBX:(602) 8292183 | Puerto Tejada: Cra. 20 # 16-25. B/EI Centro PBX: (602) 8282189

El Bordo: Cra. 7 # 4 - 33 PBX:(602) 8262111 | Miranda: Cra. 7 # 13B - 51 B. Colseguros Tel: (602) 8476330 | Guapi: Cra. 3 entre 8 y 9 Barrio La Paz Cel: 3104681793



www.comfacauca.com